



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 NOV 2013

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Dr. Esteban Eduardo HANSEN, DNI N° 16.347.634; Y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Esteban Eduardo HANSEN realizará tareas de Asesoramiento legal y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 06 de Noviembre de 2013 y hasta el 06 de Febrero del 2014, y asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y Dr. Esteban Eduardo HANSEN, DNI N° 16.347.634, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato comienza a regir a partir del 06 de Noviembre de 2013 y hasta el 06 de Febrero de 2014, y asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

643 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo